



RESOLUCION No. 0620-AD-82

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2885 iniciado por don - Rolando Nuñez Beltrán, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Rolando NUÑEZ BELTRAN, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/. 1.426,265), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 26 de Octubre de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Rolando NUÑEZ BELTRAN queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, - bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
IÑA.
dqp.



[Handwritten signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50% a don ROLANDO NUÑEZ BELTRAN.

INFORME N° 448 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El trabajador señor ROLANDO NUÑEZ BELTRAN de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, por pertenecer al régimen de la Ley 8439 y para ser utilizada en la mejora de su casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento de la Empresa Nacional de Edificaciones que demuestran la propiedad, y el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que el recurrente tiene a la fecha de indemnización, 27 años y 10 días de servicios prestados al Estado y acumula la suma de S/. 1'426,265 como adelanto indemnizatorio.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439 y Ley 11365.

Lima, 12 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 2885



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 214 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 307-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales Sr. Rolando Nuñez B.
Fecha : Lima, 9 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Rolando Nuñez Beltrán de Un Millón Cuatrocientos Veintiseis Mil Doscientos Sesenticinco Soles Oro con 00/100, por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 26.10.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 307-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 2885



Jorge Brush N.
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 307-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales Sr. Rolando Nuñez Beltrán.

REFERENCIA : Expediente N° 2885

FECHA : Lima, 5 de Noviembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
19 NOV. 1982
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Rolando NUÑEZ BELTRAN, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'426,265 calculados al 26 de Octubre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la Ref.
UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 620-AD-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. ROLANDO NUÑEZ BELTRAN
Régimen Laboral- Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : ROLANDO NUÑEZ BELTRAN
CARGO : Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA : Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO : 16 de Octubre de 1955
FECHA INDEMNIZATORIA : 26 de Octubre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS : 27 años, 10 días
MOTIVO : Adelanto Indemnizatorio

REMUNERACIONES : Jornal S/. 2,000
Remun.Trans.Pens. 2,483
Aguinaldo 153

Total : S/. 4,636

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 16.10.55
al 11.01.62 son:
6 años, 2 meses, 26 días
4,636 x 15 = S/. 69,540
6 años x S/. 69,540 = S/. 417,240

2. Período comprendido del 12.01.62 al
26.10.82 son:
20 años, 9 meses, 14 días
S/. 4,636 x 30 = S/. 139,080
21 años x S/. 139,080 = S/. 2,920,680

S/. 3,337,920

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1,668,960
Menos:

-Adelanto Concedido según
Res.J.Nº 1182-AD-77 S/. 70,750
-Adelanto concedido según
R.J.Nº 0694-AD-79 S/. 171,945 242,695

50% Adelanto Indemnizatorio por recibir: S/. 1,426,265
Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 28,525

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 1,397,740

SALDO ACTUAL : S/. 1,426,265

UP/MCL.
IÑA
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA